



Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

RESOLUCIÓN N° IDG-DJyTL-2012-110

**ABG. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de agosto del 2012, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil (Suplente), la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada CONIRISKS S.A. INSPECTOR DE RIESGOS;

QUE el abogado Juan Moreano Bermeo ha presentado cuatro testimonios de la antes referida escritura, más la documentación necesaria para la calificación de los suscriptores Carlos Alberto Jaramillo Gaviria y Juan Carlos Jaramillo Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.1, del artículo 2, Sección I, Capítulo I, Título III, Libro II, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

QUE la Dirección Jurídica y Trámites Legales de la Intendencia de Guayaquil, mediante Memorando N° DJyTL-2012-0906, del 30 de noviembre del 2012, ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable para otorgar la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los suscriptores de las acciones de la compañía anónima denominada CONIRISKS S.A. INSPECTOR DE RIESGOS, y recomienda la aprobación de la constitución de la misma;

QUE la referida escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada CONIRISKS S.A. INSPECTOR DE RIESGOS, ha sido realizada conforme a derecho;

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2012-10960, del 21 de mayo del 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada CONIRISKS S.A. INSPECTOR DE RIESGOS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00) íntegramente suscrito y pagado en numerario y de contado en un veinticinco por ciento, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de agosto del 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil (Suplente).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 20 de agosto del 2012, en el sentido de que ha sido aprobada con la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada CONIRISKS S.A. INSPECTOR DE RIESGOS, otorgada el 20 de agosto del 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil (Suplente), así como la presente resolución, y sienta las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

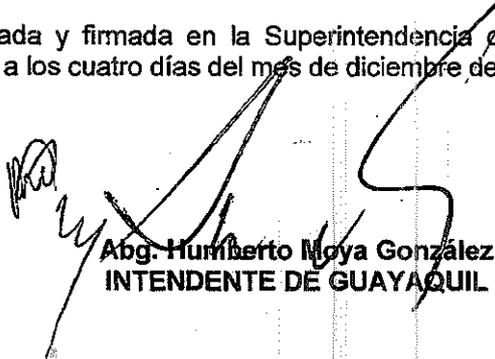
Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique por una sola vez el texto íntegro de la presente Resolución, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Guayaquil, conjuntamente con un extracto de la escritura pública de constitución otorgada el 20 de agosto del 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil (Suplente).

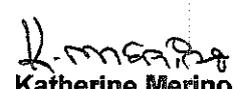
ARTÍCULO 5.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los suscriptores de las acciones de la compañía anónima denominada CONIRISKS S.A. INSPECTOR DE RIESGOS, señores Juan Carlos Jaramillo Sánchez y Carlos Alberto Jaramillo Gaviria, propietarios del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) y del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), respectivamente, de la totalidad de las acciones del capital social de la compañía, por lo que procede su registro en el libro de acciones y accionistas de la empresa.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.


Abg. Humberto Moya González
INTENDENTE DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.


Abg. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE GUAYAQUIL

Realizado por:	Abg. Isabel Rivadeneira Dumas
Revisado por:	Abg. Fidel Egas Chiriboga
H.R.: N° 24855	